



MIJARES ANGOITIA  
CORTES Y FUENTES

**SE EMITE GUÍA DE ACCIÓN PARA LOS CENTROS DE TRABAJO  
ANTE EL COVID-19.**



Marzo 24, 2020

El pasado 20 de marzo de 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud, emitió una "Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19" (la "Guía").

Dicha Guía es emitida con el principal propósito de que los centros de trabajo adopten medidas que colaboren con la prevención y atención del COVID-19.

En este sentido, la Guía tiene como principal contenido una sección de preguntas frecuentes respecto al COVID-19, los principios rectores que deberán imperar ante la contingencia sanitaria en los centros de trabajo, estrategias generales de control, un plan de atención en los centros de trabajo, y una clasificación del riesgo de los trabajadores por su ocupación.

Abajo incluimos un breve resumen de las principales cuestiones que consideramos relevantes de la Guía:

A. La Guía establece los siguientes principios rectores para cualquier acción o estrategia que se implemente en los centros de trabajo: (i) participación, (ii) transparencia, (iii) respeto, (iv) no discriminación, (v) comunicación y cooperación, (vi) continuidad y (vii) comprensión.

B. Se establecen las siguientes estrategias generales de control para evitar la propagación del COVID-19 en los centros de trabajo:

i. Promoción de la salud: Implica la orientación, capacitación y organización de los trabajadores para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19.

ii. Sana distancia: Comprende la modificación de hábitos, entre los que están, la distancia entre las personas y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre los trabajadores, sus clientes y el público en general.

iii. Filtro de ingreso: Instrumentación de un filtro de supervisión general de ingreso de los trabajadores y clientes.

iv. Resguardo: Enviar al personal a casa cuando presenten enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas.

v. Aislamiento: Separación y restricción del movimiento de un trabajador con contagio confirmado de COVID-19.

## SE EMITE GUÍA DE ACCIÓN PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ANTE EL COVID-19.

C. Clasificación del riesgo de los trabajadores por su ocupación: para efectos del COVID-19, la Guía identifica 4 niveles de riesgo debido a la cercanía del trabajador con personas infectadas, o del nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su trabajo.

<b>Riesgo Muy Alto</b>	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Dentistas Laboratoristas
<b>Riesgo Alto</b>	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Choferes y personal de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
<b>Riesgo Medio</b>	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
<b>Riesgo Bajo</b>	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

**SE EMITE GUÍA DE ACCIÓN PARA LOS CENTROS  
DE TRABAJO ANTE EL COVID-19.**

MIJARES ANGOITIA  
CORTES Y FUENTES

Enseguida adjuntamos el vínculo que permite acceder a la Guía, en caso de mayor consulta:

**<https://bit.ly/33H6j1O>**

**Quedamos a sus órdenes en caso de cualquier duda o comentario.**

**Claudio Jiménez De León**  
**Socio | [jimenezdeleon@macf.com.mx](mailto:jimenezdeleon@macf.com.mx) | +52 (55) 5201 7400**

**Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.**